



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



CONTRATO POR LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN MARCA IZUZU ELF 500 CON CAJA RECOLECTORA DE BASURA, MODELO 2019, COLOR BLANCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL C.P. **JOSÉ CRUZ LAGUNEZ SANCHEZ**, Y LA LIC. **OLIVIA MELCHOR COLORADO**, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA, **TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS FERROSOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL LIC. **DANIEL ACEVEDO COBOS** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de su artículo 134, en donde establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 35 XXV inciso “c” de la Ley Orgánica del Municipio Libre, establece que los Ayuntamientos tendrá a su cargo la función y servicio público de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.-----

TERCERO.- Nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, establece como objetivo en el apartado 6.5.2 LIMPIA PUBLICA; Brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, que elimine problema de la recolección y tratamiento de los desechos orgánicos e inorgánicos, con el propósito de tener un municipio limpio y sustentable, involucrando a la sociedad para generar una cultura de responsabilidad cívica y social.-----

CUARTO.- Con número de invitación MAN/2019/SUBCOMITÉ/01, MAN/2019/SUBCOMITÉ/02 y MAN/2019/SUBCOMITÉ/03, de fecha 06 de mayo del 2019, se invitaron a 3 proveedores registrados en el padrón de esta administración pública municipal, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que fueron los siguientes:
ABASTECEDORA INDUSTRIAL MV, S.A DE C.V.; LEGNA STELLED S.A. DE C.V.; TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS FERROSOS S.A. DE C.V.-----

QUINTO.- Que de conformidad con las bases de la presente licitación, los participantes tuvieron la oportunidad de externar sus dudas y plantear sus cuestionamientos, que consta en el acta de Junta de aclaración de las bases de fecha 13 de mayo del 2019.-----

SEXTO.- El día 03 de junio del 2018, se llevó a cabo La junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, a lo que las 3 empresa invitadas presentaron proposiciones, todas cumpliendo con los requisitos solicitados en las bases de la licitación simplificada número LS-MAN016-2019-01.-----

SÉPTIMO.- El día 11 de junio del presente, se llevó a cabo el dictamen técnico-económico con la finalidad de dar elementos para que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, pudiera emitir el fallo correspondiente, cumpliendo los proveedores con los requisitos establecidos en las bases.-----

OCTAVO.- El 12 de junio del 2019, se llevó a cabo el fallo de la licitación simplificada número LS-MAN016-2019-01, relativo a la adquisición de un camión con caja recolectora de basura, siendo adjudicado el siguiente proveedor: **TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS FERROSOS S.A. DE C.V**, por un monto de \$ 1,575,000.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.NN), IVA incluido, por el camión marca IZUZU ELF 500 con caja recolectora de basura, 4 CILINDROS, 16 YARDAS, TURBODIESEL 6.5 A 8.8 TONELADAS .-----

NOVENO.- El 17 de junio del 2019, mediante sesión extraordinaria de Cabildo, de conformidad con el artículo 36 fracción VI, se autorizó al Presidente y Sindica Municipal, suscribir el contrato con el proveedor **TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS FERROSOS S.A. DE C.V.**, correspondiente a la licitación simplificada número LS-MAN016-2019-01, relativo a la adquisición de un camión con caja recolectora de basura.-----

Las partes expresan las siguientes: -----

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO".-----

I.1.- Declara por conducto de sus representantes, que es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad por lo dispuesto en los



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



federales y estatales que deberán tener una antigüedad máxima de 3 meses, del presente ejercicio.-----

III.- AMBAS PARTES DECLARAN: -----

III.1.- Que en la celebración del presente instrumento no existe error, dolo, lesión, mala fe y que las obligaciones en él consignadas son las más firmes expresiones de su voluntad, sin que exista vicio alguno de consentimiento.-----

III.2.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos del presente contrato.-----

Con base en lo anteriormente expuesto las partes aceptan someterse a las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" vende a "EL AYUNTAMIENTO" un camión con caja recolectora de basura, color blanco, marca IZUZU modelo 2019 características y especificaciones técnicas, mismas que de manera general se describen: -----

No.	CARACTERÍSTICA
1	Camión ligero con pvb de 6.5 a 8.8, marca IZUZU modelo ELF 500, año 2019, color blanco.
2	Motor ohc (Árbol de levas a la cabeza) de 4 tiempos, 16 válvulas, enfriado por agua, inyección directa
3	Diésel 4 cilindros, chasis
4	Embrague: Tipo placa simple seca con muelle de diafragma, control hidráulico
5	Suspensión: muelles de láminas de acero, aleación semielípticos, amortiguador telescópico de doble acción hidráulica
6	Cabina inclinable, asiento para 3 pasajeros, parabrisas laminado curvado



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



7	6 llantas y una refacción, carrocería de carga con capacidad volumétrica de 9.94 mts ³
8	2 pistones de compactación, placa compactadora tipo cucharón y placa eyectora, elaborada en acero de alta resistencia, lamina calibre 10

SEGUNDA. - “MUNICIPIO DE LA ANTIGUA” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de \$ 1, 575,000.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) Includo el Impuesto al Valor Agregado, misma que será pagado el 50% la entrega del camión, y el restante 50%, a más tardar el 05 de julio del presente, previa entrega de la factura con los requisitos legales y fiscales para su trámite de pago.-----

La facturación debe ser a nombre del **MUNICIPIO DE LA ANTIGUA**, con R.F.C. **MAN750102IX7** y domicilio fiscal calle José Cardel número 1, esquina Emiliano zapata, Colonia Centro, C.P. 91680, Ciudad José Cardel, Veracruz.-----

“EL PROVEEDOR” acepta que el pago se efectúe mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa presentación de documento respectivo.-----

Las partes acuerdan que “EL AYUNTAMIENTO” no hará pago alguno por ningún otro concepto a “EL PROVEEDOR”.-----

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar libre a bordo el camión con caja recolectora de basura, de la marca IZUZU, color blanco modelo 2019, objeto de este contrato a entera satisfacción del “EL AYUNTAMIENTO” en la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en Palacio Municipal, calle José Cardel Numero 1, esquina Emiliano Zapata, colonia centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato.-----

CUARTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el camión con caja recolectora de basura, de la marca IZUZU, color blanco modelo 2019, objeto del presente instrumento contra cualquier defecto o vicios ocultos, por el término mínimo de un año contado a partir de la recepción del mismo.-----

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar al “EL AYUNTAMIENTO” como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



del vehículo objeto del presente, mismo que será calculada sobre el monto total del vehículo que no sea entregado en tiempo y forma, y las características citadas en la cláusula PRIMERA de este contrato.-----

SEXTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de un camión con caja recolectora de basura, de la marca IZUZU, color blanco modelo 2019, contra vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“EL PROVEEDOR”** se compromete y obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como la calidad del camión sujeto del presente instrumento, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas y cada una de las obligaciones pactadas, por lo que exhibirá a favor de la Tesorería Municipal de La Antigua, Veracruz de Ignacio de La Llave, a la firma del presente contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe del 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, debiendo aceptar expresamente la compañía afianzadora cumplir con los siguientes requisitos:-----

I. Estar vigente **por un año**, para el caso de substanciar todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.-----

II. Someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 32,166 párrafo tercero, 174 párrafo segundo, 175, 178, 279, 280, 282, 283, 288 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.-----

III. Pagar hasta la cantidad del importe de la fianza, en caso de que su fiador no justifique plenamente a satisfacción de **“EL AYUNTAMIENTO”** el cumplimiento del contrato.-----

IV. La póliza de fianza sólo podrá cancelarse mediante autorización escrita de los representantes legales del H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz de Ignacio de La Llave.-----

SEPTIMA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.-----



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



OCTAVA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.-----

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de Veracruz, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.-----

DECIMA.- El proveedor **TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS FERROSOS S.A. DE C.V.**, entrega el camión con caja recolectora de basura, de la marca IZUZU, color blanco modelo 2019, sin placa vehicular, ni seguro automotriz.-----

DECIMA PRIMERA.- Que a la entrega del camión con caja recolectora de basura, de la marca IZUZU, color blanco, modelo 2019, "EL AYUNTAMIENTO", se encargará de darlo del alta y realizar los trámites pertinentes ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, así como de asegurarlo.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman por triplicado en la ciudad de José Cardel, Veracruz, el día 19 de junio de 2019.-----

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C.P. JOSE CRUZ LAGUNEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OLIVIA MELCHOR COLORADO
SÍNDICA MUNICIPAL

POR "EL PROVEEROR"

LIC. DANIEL ACEVEDO COBOS
REPRESENTANTE LEGAL

